

215
00354

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455 ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2002- MD.LBYR



J. L. Bustamante y Rivero 2002, enero 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2002, ha expedido por unanimidad la siguiente Ordenanza:

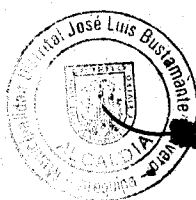
ORDENANZA:

ARTICULO UNICO: Modifíquese la Ordenanza N° 013-2001 en su Artículo Primero, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: "Apruébese la inscripción del Dico de Derechos por Licencia de Obra por Reparación, Demolición y Autoconstrucción a los contribuyentes calificados como DAMNIFICADOS identificados por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a consecuencia del terremoto ocurrido el 27 de junio del 2001, en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero durante la VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2002".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLA



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raul Osorio Riveros
ALCALDE

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera
Secretario General

Alcalde
Secretario General
Asesoría Legal
EDU
Oficio Público y privado
Planificación y Presupuesto

000001